

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONAT D'ESPORTS NÚM. 181/2022

Identificación del expediente

Aprobación de subvenciones nominativas a entidades deportivas de Valls.

Antecedentes

1. En el presupuesto del Patronat d'Esports para el ejercicio 2022 se recoge consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atorgar subvenciones nominativas a diversas entidades deportivas para su tarea de fomento de deporte en la ciudad de Valls con la organización de equipos, entrenamientos y competiciones deportivas durante la temporada 2021-2022.
2. El presupuesto contempla una subvención nominativa a la entidad Club Fornàs Atlètic Club de Valls i l'Alt Camp (FACVAC), con NIF G43255074, para el fomento del deporte de base entre infantes y jóvenes de Valls, durante la temporada 2021-2022, de un importe de 2.500,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 2022.1.24100.48006.
3. La entidad ha acreditado documentalmente que cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención.
 - a) Que no es deudor por ningún concepto de la hacienda local (Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos).
 - b) Que no tiene causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y que por tanto cumple los requisitos para ser beneficiario de una subvención pública.
 - c) Que esta al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y delante la Seguridad Social.
 - d) Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
4. Se anexa el convenio regulador de la concesión directa donde se establecen las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad a la Ley general de subvenciones: definición del objeto de la subvención, régimen jurídico aplicable, beneficiarios, importe, procedimiento y régimen de justificación, etc.
5. De acuerdo al informe emitido por la gerencia y al informe de fiscalización previa limitada de intervención.

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. Las Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de Valls y de sus organismos autónomos, publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT) n.º 7730/2021, de 1 de septiembre.
4. Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, y el Reglamento que la desarrolla, Decreto 179/1995, de 13 de junio.
5. El artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Deportes, que atribuyen las competencias de la presidencia.

Por todo esto, en virtud del artículo 15 de los estatutos del Patronat Municipal d'Esports, y de mi nombramiento como titular de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Valls por Decreto de alcaldía núm. 253/19, de 9 de julio.

Resuelvo

Primero. Otorgar una subvención nominativa a la entidad Club Fornàs Atlètic Club de Valls i l'Alt Camp(FACVAC), con NIF G43255074, para el fomento del deporte de base entre los infantes y jóvenes de Valls durante la temporada 2021-2022, por un importe de 2.500,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 2022.1.24100.48006.

Segundo. Aprobar el convenio regulador.

Tercero. Notificarlo a la entidad interesada y publicarlo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.